

Constancia Secretarial: El 9 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de entrega de dineros.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de abril de dos mil veintidós

Radicación 2018-00432

En atención a la documental que antecede el Despacho, Dispone:

con ocasión del contrato de transacción suscrito entre las partes en el presente asunto, por secretaria elabórese el respectivo informe de títulos judiciales y en caso de existir dineros, entréguese los mismos en favor del extremo demandante hasta la suma de \$33.500.000, tal como lo acordaron las partes en el acuerdo de transacción que finiquitó el litigio.

Téngase en cuenta la certificación bancaria aportada por el Señor Domingo David Cordero González vista a *folio 2 del pdf. 19 del Cuaderno 1.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 018 del 6 DE ABRIL
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a267ccac372d688acfd3a62df41f23cd7a64e9362a6f5757f394278e19ae6ca**
Documento generado en 04/04/2022 09:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>